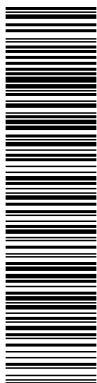


DOCUMENTO HUPAC 025 CERTIFICADOS: PTO.25-CONVENIO ASOCIAC. JUVENIL CARABELA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DF24M-ZF0B6-C4KYW Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2020 a las 13:22:49 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:13 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:52	ESTADO FIRMADO 16/11/2020 12:52



Ref.: MJPM

ELISA DEL ROCIO PRADOS PÉREZ, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día diez de noviembre dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

25.- Convenio de colaboración con la Asociación Juvenil Carabela.

Dada cuenta de Propuesta de la Concejala Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, relativa a la aprobación de convenio de colaboración con la Asociación Juvenil Carabela para actividades consistentes en la promoción integral de menores, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, agravada por la situación provocada por el covid-19, en Barrios del Distrito 5, siendo el importe de la subvención a conceder por este Ayuntamiento de 5.000 €.

Visto el informe favorable del Jefe de Servicio de los Servicios Sociales, Sr. Ramírez Fernández, de fecha 1 de octubre de 2020.

Visto igualmente el informe favorable del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 29 de septiembre de 2020.

Visto también informe de fiscalización del expediente favorable de la Interventora Accidental, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 28 de octubre de 2020, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

"...
*El Expediente SE FISCALIZA de forma favorable, con la siguiente observación:
- Debe acreditarse la remisión de la información prevista en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, a la Base Nacional de Subvenciones.*"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el convenio de colaboración con la Asociación Juvenil Carabela para actividades consistentes en la promoción integral de menores, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, agravada por la situación provocada por el covid-19, en Barrios del Distrito 5, siendo el importe de la subvención a conceder por este Ayuntamiento de 5.000 €, y cuyo texto es el siguiente:

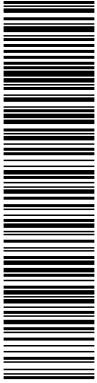
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACIÓN JUVENIL CARABELA

En Huelva, a de de 2020

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con C.I.F. P – 2104100 – I.

Y de otra parte, D. Francisco José Mora Cobo, en nombre y representación de la Asociación Juvenil Carabela, con C.I.F. G – 21118443, y con Domicilio Social en Calle Gómez de

DOCUMENTO HUPAC 025 CERTIFICADOS: PTO.25-CONVENIO ASOCIAC. JUVENIL CARABELA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DF24M-ZF0B6-C4KYW Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2020 a las 13:22:49 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:13 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:52	ESTADO FIRMADO 16/11/2020 12:52



Ref.: MJPM

Avellaneda, nº 2, 21005, de Huelva.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, con competencias suficientes para el otorgamiento de este Convenio y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO

La Asociación Juvenil Carabela, es una entidad sin ánimo de lucro, que lleva 30 años ininterrumpidos trabajando en la promoción integral de menores, adolescentes y jóvenes, junto con sus familias, dando respuestas a las necesidades que se van produciendo y adaptando sus propuestas a las realidades. Nuestra sede está situada en una confluencia de dos barrios del Distrito 5, considerados por la Administración Autonómica como Zona en Desventaja, por lo que nuestro colectivo destinatario son familias con menores en situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social.

SEGUNDO.

Para el desarrollo de nuestro Proyecto, necesitamos de un plan de intervención integral y coordinado con el resto de los agentes sociales de la zona. El Ayuntamiento de Huelva es conecedor y consciente de la necesidad de este trabajo en la zona y de cómo la Asociación Juvenil Carabela lo ha ido desarrollando a lo largo de todo su largo recorrido.

El Plan de Intervención ha de constar de acciones de formación, adquisición en valores, de ocio y tiempo libre dirigida a menores, adolescentes y jóvenes, en número de 500 beneficiarios/as, y de acompañamiento a través de itinerarios sociales a 60 familias en situaciones de exclusión social, en coordinación fundamentalmente con los Servicios Sociales de la Zona, a través de atención a necesidades básicas (alimentación, higiene...), talleres autoestima y empoderamiento de las familias, búsqueda de recursos, atención fuera horario escolar de refuerzo educativo y todas aquellas necesarias que después de esta situación nueva de alarma sanitaria pudiera aparecer.

La situación vulnerable de muchos menores, adolescentes y jóvenes por su contexto desfavorecido, da lugar a hábitos de vida alejados de las normas sociales y se agrava en edad adolescente al ser una etapa conflictiva emocionalmente. Unido a factores personales y sociales puede convertirse en situación de riesgo para esta población. Este problema se agudiza en barrios desfavorecidos de minorías étnicas, extranjeros y/o con familias de escasos recursos económicos.

El fin es conseguir que tengan respeto a normas sociales, y modelos de conductas apropiados. Por ello, la necesidad de actividades saludables para menores, adolescentes y jóvenes, con un marcado carácter preventivo y educativo desde lo cultural, deportivo y formativo.

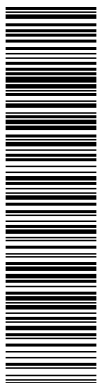
Que, para la correcta realización de la finalidad propia de dicho Programa, y en base a la filosofía del mismo:

EXPONEN

PRIMERO. - Que ambas instituciones por ellos representadas son conscientes de la necesidad de colaborar y establecer una comunicación continua.

SEGUNDO. - La Asociación Juvenil "Carabela" cuenta con unas infraestructuras en el Colegio

DOCUMENTO HUPAC 025 CERTIFICADOS: PTO.25-CONVENIO ASOCIAC. JUVENIL CARABELA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DF24M-ZF0B6-C4KYW Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2020 a las 13:22:49 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:13 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:52	ESTADO FIRMADO 16/11/2020 12:52



Ref.: MJPM

“Salesianos” de Huelva, donde se realizan las diferentes acciones.

TERCERO. - Que la Asociación Juvenil “Carabela”, goza de personalidad jurídica propia y en consecuencia plena capacidad de actuar para el desarrollo de su cometido, sin ánimo de lucro, sólo exclusivamente por razón altruista en su totalidad.

CUARTO. - Que la citada entidad ha presentado al Excmo. Ayuntamiento de Huelva los programas o actividades que desarrollan.

QUINTO. - Que habiendo solicitado al Excmo. Ayuntamiento de Huelva la ayuda necesaria para atender lo expuesto anteriormente, es por ello que ambas entidades de común acuerdo suscriben un convenio de colaboración, al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y al reglamento que la desarrolla, y de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la base 23 del presupuesto en vigor.

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN**, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - La concesión de la subvención estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

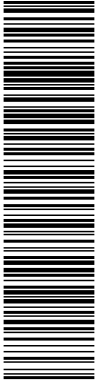
SEGUNDA. - La subvención se destinará para las actividades que desarrollará la Asociación Juvenil “Carabela” conforme al presupuesto que figura en la Cláusula CUARTA y que serán valoradas y determinadas por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva a través del Área Servicios Sociales.

CUARTA.- El Ayuntamiento se compromete a conceder a la Asociación Juvenil Carabela la cantidad de **5.000,00 € (CINCO MIL EUROS)**, para el desarrollo de las actividades recogidas en este convenio a realizar, siendo esta aportación municipal un 80 % del coste subvencionado, debiendo justificarse adicionalmente el 20% restante por parte de la Entidad subvencionada como aportación propia, conforme a lo establecido en las bases presupuestarias del presupuesto municipal actualmente en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y a la ley 38/2003, General de Subvenciones.

	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO DE HUELVA (80%)	APORTACIÓN ASOCIACION J. CARABELA (20%)	TOTAL
CONTRATACIÓN PERSONAL	3.400 €	-	3.400€
SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES	1.600 €	262 €	1.862€
MATERIALES PARA TALLERES	-	588 €	588€
PUBLICIDAD	-	400 €	400€
TOTAL	5.000€	1.250€	6.250€

*Subcontratación de actividades: Alquiler de hinchables y otros elementos lúdicos,

DOCUMENTO HUPAC 025 CERTIFICADOS: PTO.25-CONVENIO ASOCIAC. JUVENIL CARABELA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DF24M-ZF0B6-C4KYW Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2020 a las 13:22:49 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:13 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:52	ESTADO FIRMADO 16/11/2020 12:52



Ref.: MJPM

contratación de actuaciones, contratación de talleres...

* Materiales para actividades: Materiales fungible de talleres, papelería, materiales talleres de cocina, material deportivo.

QUINTA. - El periodo de vigencia del presente Convenio será de un año presupuestario.

SEXTA. - Todas las ediciones relacionadas con el programa de Actividades subvencionado (dúpticos, hojas informativas, folletos publicitarios,...) deberán llevar impreso de forma específica que dicha actividad está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Área de Participación Ciudadana. La Asociación Juvenil "Carabela", hará publicidad de este Convenio en cuantos documentos, publicaciones y convocatorias se realicen.

Ambas entidades darán cobertura mediática a este acuerdo valiéndose para ello de los medios disponibles a su alcance.

SÉPTIMA. - La justificación de la aplicación de los fondos se realizará en dos partes, del 50%, y se realizará el pago tras dichas justificaciones con el informe favorable de su delegación correspondiente. Igualmente, la Asociación deberá hacer constar en sus libros y registros contables los gastos objeto de esta subvención.

OCTAVA. - La subvención concedida podrá ser utilizada para gastos establecidos en el presupuesto del punto CUARTO destinado a las siguientes actividades:

- Acompañamiento educativo de menores en riesgo de exclusión social durante el año 2020.

Inicio de actividad: Enero de 2020

Finalización actividad: Abril de 2020

- Actividades de ocio y tiempo libre durante el verano de 2020.

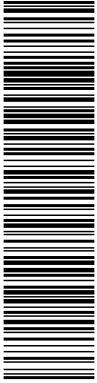
Inicio de actividad: Junio de 2020

Finalización actividad: Septiembre de 2020

JUSTIFICACIÓN.- La entidad beneficiaria queda obligada a presentar la justificación de los gastos efectuados, de la siguiente forma:

- Memoria económica, con relación detallada de los gastos realizados, aportando facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas y justificantes de pago. La entidad beneficiaria deberá justificar la totalidad de los gastos relacionados con el objeto del convenio.
- La citada documentación será enviada a Ayuntamiento de Huelva para que, una vez comprobada la realización de las actividades, se remita con el informe correspondiente a Intervención para su fiscalización.
- Se justificará los gastos relativos a la actividad subvencionada, tras la realización del 50% del programa, con carácter previo al cobro de la subvención. Conforme al punto SEPTIMO. En caso de no justificación de la subvención se iniciará por el Ayuntamiento el oportuno expediente de reintegro.

DOCUMENTO HUPAC 025 CERTIFICADOS: PTO.25-CONVENIO ASOCIAC. JUVENIL CARABELA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DF24M-ZF0B6-C4KYW Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2020 a las 13:22:49 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:13 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:52	ESTADO FIRMADO 16/11/2020 12:52



Ref.: MJPM

En cualquier caso, comprenderán las obligaciones de justificación, los siguientes aspectos:

- 1.- Cumplir los requisitos necesarios para ser beneficiario de la subvención, conforme a lo estipulado por el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 2.- Certificar el cumplimiento del objetivo, ejecución de los proyectos, y aplicación de los fondos obtenidos al fin que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- 3.- La entidad quedará sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.
- 4.- Dado que la concesión de esta ayuda es compatible con otras para la misma finalidad, comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 5.- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 6.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 7.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 8.- Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.
- 9.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Cualquier prórroga para la justificación de las cantidades deberá ser solicitada con una antelación de quince días, a la fecha en que finalice el límite para presentar dicha justificación.

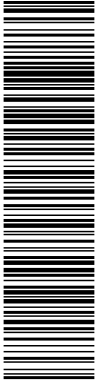
El Ayuntamiento de Huelva procederá al pago del importe de la subvención después de su justificación, siempre que no tengan pendientes justificaciones de gastos de anteriores convenios, y según la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

Quedan excluidas las facturas de móviles personales y los gastos de comidas, como facturas justificativas.

NOVENA. - Tanto el Ayuntamiento de Huelva como la Asociación Juvenil "Carabela", se comprometen a facilitarse mutuamente cuanta información les sea requerida por los órganos propios de cada entidad en materia de seguimiento, control y fiscalización, siempre en el estricto ámbito de la justificación y ejecución del presente Convenio de colaboración. Para lo cual ambas entidades se comprometen a la protección de datos, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los derechos digitales.

DECIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Para el seguimiento y coordinación de los trabajos a realizar en la ejecución del presente convenio se creará una Comisión de Seguimiento, compuesta por un representante de cada una de las instituciones firmantes. Dicha Comisión se

DOCUMENTO HUPAC 025 CERTIFICADOS: PTO.25-CONVENIO ASOCIAC. JUVENIL CARABELA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DF24M-ZF0B6-C4KYW Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2020 a las 13:22:49 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:13 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:52	ESTADO FIRMADO 16/11/2020 12:52



Ref.: MJPM

reunirá al menos dos veces al año, con la finalidad de informar del desarrollo de los distintos programas y hacer el seguimiento del presente Convenio

UNDÉCIMA. - A falta de regulación expresa, la modificación del contenido del Convenio, requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Este Convenio de colaboración podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, siempre que se hayan incumplido alguna de las cláusulas anteriores y previa comunicación a la otra parte interesada.

En prueba de cuanto antecede, y de conformidad con todas las cláusulas, ambas partes firman el presente documento basado en la buena fe y en voluntad del colaborar de las partes.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).